

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierta sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Nombre del producto:
TREA CAJAMAR RV INTERNACIONAL, FI

Identificador de entidad jurídica:
959800EWXSL3YNQ4QR25

Características medioambientales y/o sociales

¿Tiene este producto financiero un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**:_%.

en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**:_%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 50% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse como medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

● ¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

La Gestora seleccionará los valores en los que invierte la IIC atendiendo a las perspectivas de mercado y focalizado en el ámbito de la inversión sostenible. Las inversiones estarán en función del criterio de la Sociedad Gestora sobre qué activos o mercados pueden revalorizarse de cara al futuro, dentro del ámbito de inversión sostenible. Se concentrará el análisis en aquellas compañías/emisores que presentan algunas de las siguientes características:

- a) Compañías cuya actividad económica contribuya a un objetivo ambiental, cuando la actividad económica contribuya sustancialmente a uno o varios de los objetivos ambientales siguientes: Mitigación del cambio climático, Adaptación al cambio climático, Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, Transición a una economía circular, prevención y reciclaje de residuos, Prevención y control de la contaminación y Protección de los ecosistemas sanos.
- b) Compañías cuya actividad económica contribuya a un objetivo social y, en particular, compañías que contribuyan a luchar contra la desigualdad, toda inversión en compañías que refuercen la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas.

- c) Compañías que sigan prácticas de buena gobernanza y, en particular, empresas en las que las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados y la remuneración del personal sean sanas y que cumplan las obligaciones tributarias.

Estos criterios valorativos no afectan a la selección de la deuda pública.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Para garantizar la correcta alineación de las inversiones con los objetivos sostenibles perseguidos, la entidad gestora evalúa con carácter previo a la toma de decisión de inversión, si el activo analizado cumple con los indicadores establecidos.

Es decir, el equipo gestor justificará antes de realizar la inversión, la contribución que la inversión en dicho activo puede generar en relación con el objetivo perseguido por el fondo.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El fondo invertirá en actividades económicas consideradas sostenibles con objetivos medioambientales (no alineados con la taxonomía de la UE) y con objetivos sociales. En particular, los objetivos de las inversiones sostenibles se encuentran alineados con las características promovidas por el fondo y mencionadas anteriormente.

- ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

El fondo seguirá los criterios de sostenibilidad definidos en la política de la gestora en esta materia, que toma como base los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI), a los que está adherida la gestora desde abril de 2019. El modelo de riesgos ASG de la gestora se fundamenta en los UNPRI. Los UNPRI han sido el principal catalizador a nivel mundial en la adopción de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones financieras. En este contexto, la Gestora toma en consideración criterios valorativos de inversión que incorporan consideraciones de índole medioambiental, social y de gobernanza. Se integrarán aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en el análisis financiero.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, la lucha contra la corrupción y el soborno.

El fondo no tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos? Detalles:

Las inversiones sostenibles están alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos. En el proceso de inversión del Fondo se aplican los pilares de sostenibilidad de la Sociedad Gestora y, entre ellos, el de exclusión. Ello implica que el Fondo no invierte en compañías que no cumplan con los principios y directrices anteriores.

Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales son recomendaciones sobre conducta empresarial responsable dirigidas por los gobiernos de esta organización a las empresas multinacionales que operan en ellos y que tienen como objetivo promover la contribución positiva de dichas empresas al progreso económico, medioambiental y social en todo el mundo.

Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos son un conjunto de 31 principios dirigidos a los Estados y las empresas, en los que se aclaran los deberes y responsabilidades de unos y otras con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos afectados por dichas actividades.

La Taxonomía de la UE establece un principio de "no causar daños significativos" por el cual las inversiones alineadas con la Taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la Taxonomía de la UE y va acompañado de criterios específicos de la UE.

El principio de "no causar daños significativos" sólo se aplica a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas ambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?



Sí

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

En relación al proceso de selección de las IIC en las que el Fondo va a invertir, se llevará a cabo en tres fases: la definición de universo de inversión, el análisis cualitativo y el análisis cuantitativo. Mediante este proceso se tratará de identificar IIC con procesos de inversión sólidos, gestionados por equipos con demostrada solvencia. En cuanto al análisis específico de sostenibilidad, se buscarán IIC gestionadas por sociedades cuya cultura empresarial esté alineada con los valores de la inversión sostenible y que cuenten con los recursos adecuados para realizar este tipo de gestión. En el análisis de los procesos de inversión, se valorará positivamente que estas sociedades gestoras incorporen múltiples enfoques de gestión sostenible (“best in class”, integración en análisis financiero, inversión temática) además de una política de exclusión de valores controvertidos apropiada. Por último, se exigirá que las sociedades gestoras tengan un compromiso activo para ejercer su influencia sobre las compañías en las que invierten, a través del voto en las Juntas Generales y el activismo. El Fondo no tiene fijado un número predeterminado de IIC en las que invertir, pudiendo invertir en IIC tanto nacionales como extranjeras, seleccionadas atendiendo a la calidad de gestión acreditada, a juicio de la Gestora. Dichas IIC serán activo apto con un máximo del 20% en una misma IIC. No se descarta la posibilidad de participar en otras IIC del grupo. Las IIC en las que invertirá el Fondo tendrán que ajustarse a las siguientes normas:

- Que las inversiones de dichas IIC no deben desvirtuar el objeto y límite de riesgos del Fondo.
- Debe tratarse de IIC con sede o radicadas en un estado miembro de la OCDE que no tenga la consideración de paraíso fiscal y sujetas a supervisión prudencial.
- El Fondo sólo podrá invertir en IIC cuyo valor liquidativo esté sujeto a valoración liquidativa diaria y publicidad reglada diaria de la misma, y que en ambos tipos se garanticen el reembolso de acciones/participaciones con cargo a su patrimonio y además que presenten un nivel de liquidez en consonancia con la frecuencia con que la IIC haya de atender los reembolsos en cuestión.

La Sociedad gestora basará su política de inversión en base a unos criterios de selección, siendo los más representativos los siguientes: Rentabilidad y volatilidad histórica de la IIC; Tracking error y ratio de información de la IIC; Rentabilidad actual de la IIC; Comisiones de gestión, depositaría, suscripción y reembolso de la IIC; Gestora y depositario de reconocido prestigio internacional de la IIC y Solvencia de la IIC. El fondo podrá invertir hasta un 100% en IIC financieras que sean activos aptos, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora. La inversión en IIC se realizará en IICs financieras que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las

recogidas en el régimen general de las IICs españolas.

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión en función de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a alcanzar cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para garantizar la correcta alineación de las inversiones con los objetivos sostenibles perseguidos, la entidad gestora evalúa con carácter previo a la toma de decisión de inversión, si el activo analizado cumple con los indicadores establecidos.

Es decir, el equipo gestor justificará antes de realizar la inversión, la contribución que la inversión en dicho activo puede generar en relación con el objetivo perseguido por el fondo.

Además, con carácter recurrente, la entidad gestora verificará que, una vez realizadas las inversiones, éstas siguen alineadas con los objetivos definidos.

En cuanto a los criterios de exclusión del Fondo, no se podrá invertir en valores de emisores que sean contrarios a los criterios de sostenibilidad que el fondo promueve. No podrá invertirse en sectores o compañías cuya actividad está involucrada directa o indirectamente en las siguientes actividades:

- Juego, casinos y similares, estableciendo como excepciones en este sector: apuestas mutuas deportivas benéficas y juegos y apuestas de ocio y recreo, constituidos de usos de carácter social o familiar, siempre que no sean objeto de explotación lucrativa por parte de los jugadores o por personas o entidades ajenas a ellos, o que tengan escasa relevancia económica y social.
- Entretenimiento adulto (pornografía y prostitución).
- Armamento controvertido: minas antipersona, bombas racimo, armas químicas y biológicas.
- Tabaco, excepcionando aquellas empresas cuyos ingresos provengan en un porcentaje inferior al 50% de la distribución de tabaco.
- Compañías cuya actividad principal (más del 50% de sus ingresos) provenga de la extracción de carbón.
- Compañías que se vean envueltas en casos de explotación infantil y financiación al terrorismo; y
- Compañías que tengan su domicilio social en una jurisdicción no cooperativa fiscalmente de acuerdo con el listado de la UE (the “EU list of non-cooperative jurisdictions for tax purposes”).

Estos criterios de exclusión afectan a toda la cartera del fondo, tanto si se trata de IIC como de activos de Renta Variable o Renta Fija, excluyendo la deuda pública.

A nivel de la cartera del fondo, la gestora podrá trabajar con proveedores externos en materia ASG. Como valor añadido, el proveedor aportará, por un lado, la aplicación de inteligencia artificial al tratamiento de los datos, disponiendo por tanto de una amplia

base de datos sobre sostenibilidad, y por otro lado, la innovación en metodologías científicas de medición de impacto, aportando una nueva perspectiva al análisis de activos financieros.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

El fondo promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, invertirá un mínimo del 50% del patrimonio del fondo en activos que cumplan los criterios de sostenibilidad para alcanzar las características ambientales o sociales que el fondo promueve, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El fondo tiene en consideración los factores ASG a la hora de evaluar la idoneidad de las inversiones desde un punto de vista extra-financiero. Dentro de este análisis se tienen en consideración ciertos criterios relacionados con el gobierno corporativo y la buena gobernanza. En concreto, el equipo gestor analiza si las compañías en las que invierte cuentan con: políticas anticorrupción, políticas de transparencia y comunicación, o certificaciones en materia de sostenibilidad, entre otras. De este modo, se busca verificar que las compañías en las que invierte cuentan con una estructura de gobierno suficientemente estable y responsable.



● **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Se invertirá un mínimo del 50% del patrimonio del fondo en activos que cumplan los criterios de sostenibilidad para alcanzar las características ambientales o sociales que el fondo promueve, de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento UE 2019/2088.

El fondo podrá invertir hasta un 100% en IIC (incluidas IIC del Grupo), con un mínimo del 50% en IIC de inversión sostenible gestionadas por sociedades de prestigio internacional en la inversión con criterios ASG.

El fondo podrá invertir hasta un 100% de su patrimonio en IIC financieras, que sean activo apto, armonizadas y no armonizadas, pertenecientes o no al grupo la gestora, con un máximo del 30% del patrimonio en el caso de las IIC no armonizadas. El fondo invertirá más del 75% de la exposición total en Renta Variable, principalmente en mercados regulados de países OCDE.

El resto se invertirá en activos de Renta Fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos).

La exposición total en renta variable emitida por entidades radicadas en el área euro será inferior al 60%.

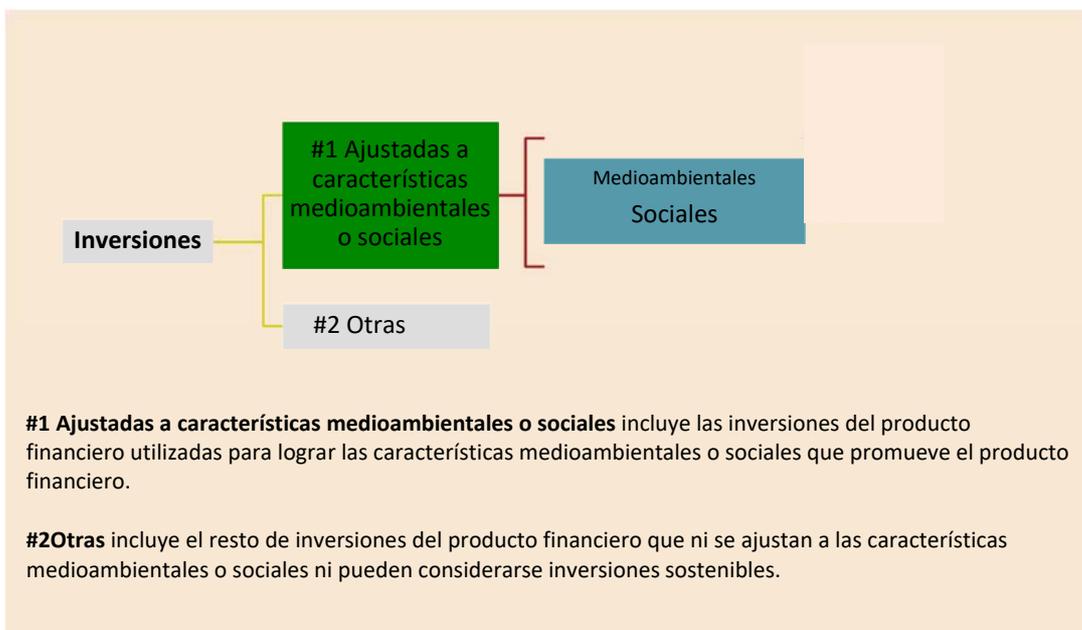
El fondo tendrá una exposición a riesgo divisa superior al 30%.

Un mínimo del 70% de los activos que conformen la cartera de inversiones del Fondo deberán estar analizados y cuantificados por el proveedor a nivel ASG del que la Sociedad Gestora disponga en cada momento. En relación a los activos en los que el Fondo puede invertir, con carácter general, serán activos aptos aquellos que se sitúen en la franja media-superior de los criterios cuantitativos y cualitativos que

asigne en cada caso el proveedor ASG. Adicionalmente, existe un margen de discrecionalidad del Equipo de Inversión para invertir en activos con parámetros ASG que se sitúen en la franja inferior de los criterios cuantitativos y cualitativos que asigne en cada caso el proveedor ASG, siempre que esté debidamente justificado, haya un seguimiento del mismo y el porcentaje total de activos en discrecionalidad sea inferior al 20% de la cartera.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones verdes realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en que se invierte.



Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental. Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.



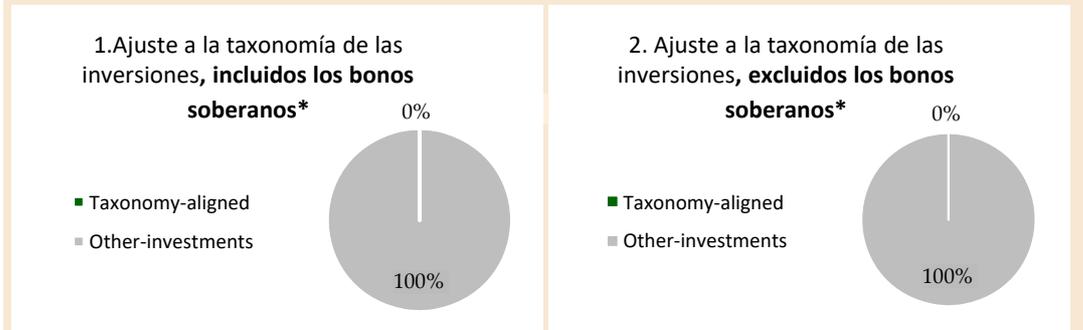
● **¿Cómo consigue el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El fondo no utiliza derivados para la consecución de los objetivos sostenibles perseguidos.

● **¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la Taxonomía de la UE?**

No hay un compromiso mínimo de inversiones en actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental alineadas con la Taxonomía Europea.

Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" son todas las exposiciones soberanas.

● **¿Cuál es el porcentaje mínimo de inversiones en actividades de transición y capacitación?**

No aplica



son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles** con arreglo a la taxonomía de la UE.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

No hay un compromiso mínimo de inversiones en actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental alineadas con la Taxonomía Europea. No obstante, el fondo realizará inversiones con un objetivo medioambiental para alcanzar el porcentaje de compromiso general de inversiones sostenibles perseguido por el fondo.



● **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El conjunto de inversiones sostenibles representará como mínimo el 50% del patrimonio del fondo. Estas inversiones podrán contribuir a objetivos medioambientales y/o sociales. No está predeterminada la proporción de inversiones sostenibles dedicadas a alcanzar objetivos de uno u otro tipo.



● **¿Qué inversiones se incluyen en "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?**

Estas inversiones incluyen únicamente la posición en liquidez o cuenta corriente del fondo.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueven.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

No se ha designado un índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia con cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

No aplica

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de una manera continua?***

No aplica

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

No aplica

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

No aplica



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específicas sobre el producto?

Puede encontrar más información específica sobre el producto en el sitio web:

En la web de la gestora se puede encontrar la Política de Sostenibilidad, Política de implicación de voto y política de integración del riesgo. **www.treaam.com**.